



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de agosto de 2013

Señores  
**Bolsa de Comercio de Buenos Aires**  
Presente

**Ref:** Información Relevante en relación al acuerdo para el desarrollo de hidrocarburos no convencionales en la provincia del Neuquén.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Art. 23° del Capítulo VII del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En tal sentido y continuando con nuestro anterior Hecho Relevante del 16 de julio de 2013, informamos que la Legislatura de la provincia del Neuquén sancionó la ley provincial N° 2687 por la cual se aprueba el convenio firmado el día 24 de Julio de 2013 entre YPF S.A. y el Ministerio de Energía de la Provincia del Neuquén (el "Convenio") en virtud del cual, la Provincia de Neuquén acordó (i) escindir una superficie de 327 km<sup>2</sup> correspondiente a la sección norte de la concesión de explotación Loma La Lata ("LLN"); (ii) incorporar dicha superficie escindida a la superficie de la concesión de explotación Loma Campana ("LC") y (iii) prorrogar la concesión de explotación Loma Campana por el término de 22 años a partir de su vencimiento. De esta manera, el área LC y el área LLN cubrirán una superficie de 395 km<sup>2</sup> informada en el Hecho Relevante del 16 de julio de 2013 y el plazo de la concesión de explotación LC, incluyendo el segmento LLN, se extenderá por 35 años, hasta el 11 de noviembre de 2048. Adicionalmente, el Convenio otorga ciertos beneficios fiscales sobre algunas actividades vinculadas con las operaciones en LC y contempla obligaciones y compromisos económicos a cargo de YPF.

Si bien el Convenio fue aprobado por el Decreto Provincial 1208/13 su vigencia estaba sujeta a la ratificación por parte de la Legislatura Provincial. En el día de la fecha, el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén publicó el Decreto 1525/2013 promulgatorio de la mencionada Ley N° 2867.

La publicación y promulgación de la ley provincial N° 2687 importa el cumplimiento de la principal condición precedente para que Chevron realice el desembolso inicial de 300 millones de dólares (el cual contará con una garantía de YPF por los siguientes 90 días hasta la instrumentación del resto de la documentación complementaria). Tal instrumentación de la documentación pendiente, incluyendo, entre otros contratos a ser ejecutados y documentos a ser otorgados, aquellos necesarios para instrumentar la cesión del 50% de la concesión LC, determinará el cumplimiento de las condiciones precedentes para que Chevron realice los aportes adicionales correspondientes al proyecto piloto, por la suma total de 1.240 millones de dólares que serán desembolsados de acuerdo al avance de la primera fase de trabajo del proyecto piloto.



Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Gabriel E. Abalos  
Responsable de Relaciones con el Mercado